MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
INTENDENCIA

TEL.FAX 073 275 250 /253 Asunción esq. San Damián
San Cosme y Damián - Itapúa

RESOLUCIÓN I.M. Nº 124/2.014.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA PALACIOS CONSTRUCCIONES, PROPIEDAD DEL SEÑORA TATIANA DELPILAR PALACIOS SOLIS, PARA LA CD Nº 01/14, "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 622 "PADRE ADRIANO FORMOSO" DE LA LOCALIDAD DE CALLE 2 DEL DISTRITO DE SAN COSME Y DAMIÁN - ID Nº: 270.921.----------

VISTO: La necesidad de esta institución Municipal de adquirir el bien denominado ***"CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 622 "PADRE ADRIANO FORMOSO",*** y previsto en el Programa Anual de Contrataciones Públicas PAC Nº **270.921**, conforme a la Ley Nº 2.051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: **Que**; transcripto en la parte dictaminada según informe de evaluación de ofertas, por el Comité de Evaluación y la Unidad Operativa de Contratación dice: *Por lo expuesto, considerando que la empresa, cuenta con la capacidad legal, financiera y técnicas requerida en la carta de invitacion, se recomienda de acuerdo a lo previsto en la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y sus decretos reglamentarios, la adjudicación del objeto de la* ***CD Nº 01/14, "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 622 "PADRE ADRIANO FORMOSO" DE LA LOCALIDAD DE CALLE 2 DEL DISTRITO DE SAN COSME Y DAMIÁN - ID Nº: 270.921,*** *a la empresa* ***PALACIOS CONSTRUCCIONES,*** *propiedad del Sra. Tatiana Delpilar Palacios Solís, con Cédula de Identidad Civil Nº 4.082.617 y con RUC Nº 4082617-1 domiciliado sobre la calle San Damián y Asuncion de la ciudad de San Cosme y Damián, de Itapúa, por cumplir con todos los requisitos técnicos, documentales, por la cantidad de* ***Gs. 13.432.000 - (GUARANÍES TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL), IVA incluido.*** *Se recuerda a la Intendencia que podrá acogerse en el caso de no se contarse con el mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, la convocante* ***podrá*** *acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación. ES Nuestro DICTAMEN, salvo mejor parecer del Intendente. Es nuestro dictamen salvo mejor parecer del Ejecutivo. Firmado: Sra. Gladys Elizabeth Garay y Sr. Julio Esteban Cardozo*

Que; para dar cumplimiento al Art. Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece la adjudicación se realizará a través de la resolución de la Máxima Autoridad Institucional de la convocante, y del mismo modo observando también todos los criterios establecidos por el Art. Nº 63 del Decreto Nº 21.909/03 para otorgar la adjudicación de las ofertas.

Que; para dar cumplimiento al Art. Nº 34 inc "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación

POR TANTO….

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN COSME Y DAMIÁN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. SEGÚN LEY ORGÁNICA MUNICIPAL 3.966/10

RESUELVE

ART. 1º) ADJUDICAR a la Empresa ***PALACIOS CONSTRUCCIONES,*** propiedad del Señora Tatiana Delpilar Palacios Solís, con Cédula de Identidad Civil Nº 4.082.617 y con RUC Nº 4082617-1 domiciliado sobre la calle San Damián y Asunción de la ciudad de San Cosme y Damián, de Itapúa, por cumplir con todos los requisitos técnicos, documentales, por la cantidad de **Gs. 13.432.000** ***(GUARANÍES TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL), IVA incluido****, para la* ***CD Nº 01/14, "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 622 "PADRE ADRIANO FORMOSO" DE LA LOCALIDAD DE CALLE 2 DEL DISTRITO DE SAN COSME Y DAMIÁN - ID Nº: 270.921.----------***

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN
INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
INTENDENCIA
TEL.FAX 073 275 250 /253 Asunción esq. San Damián
San Cosme y Damián - Itapúa

ART. 2º) COMUNICAR y NOTIFICAR la adjudicación a quienes correspondan.----------

ART. 3º) REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P) y a quienes corresponda.-----

ART. 4º) PUBLICAR y cumplido archivar en los registros de la Institución.----------

San Cosme y Damián, 12 de marzo de 2014

Julio Esteban Cardozo C.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN
INTENDENCIA

Denis Genaro Galeano
Intendente Municipal